



## CRONOGRAMA REGIONAL

### PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR PARA EL AÑO 2021

Base Legal: Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU, del 27 de setiembre de 2019, que aprueba norma técnica la norma técnica "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" y su modificatoria la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU, del 06 de juliodel 2021, en el marco de lo establecido por la LEY N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

ETAPA REGIONAL / ETAPA INTERREGIONAL	RESPONSABLE	INICIO	FIN
Conformación de los Comité de Reasignación y remisión de resoluciones a la DRE Y MINEDU	DIRECTOR DE UGEL	24/08/2021	31/08/2021
Aprobación del cronograma regional y de UGEL para comunicar al MINEDU	DRE/UGEL	24/08/2021	10/09/2021
Acreditación ante el MINEDU del responsable de la plataforma de reasignación docente 2021	DIRECTOR DE UGEL	24/08/2021	10/09/2021
Actualización de los registros de situaciones de personal	Responsable de Nexus de la UGEL	24/08/2021	10/09/2021
Pre publicación de plazas para la etapa regional	MINEDU / UGEL	15/09/2021	15/09/2021
Validación de plazas	Responsable de Nexus de la UGEL	16/09/2021	24/09/2021
Publicación final de plazas	MINEDU	30/09/2021	30/09/2021
Instalación del Comité	COMITÉ	01/10/2021	01/10/2021
Inscripción única de participantes (solo de manera presencial)	DOCENTE	04/10/2021	08/10/2021
Evaluación de expedientes	COMITÉ	04/10/2021	11/10/2021
Publicación de resultados preliminares	COMITÉ	11/10/2021	11/10/2021
Presentación de reclamos.	DOCENTE	12/10/2021	12/10/2021
Absolución de reclamos.	COMITÉ	12/10/2021	15/10/2021
Publicación final de resultados.	COMITÉ	15/10/2021	15/10/2021

ETAPA REGIONAL:			
<b>PRIMERA FASE – Plazas orgánicas de cada la UGEL</b>			
Publicación de cuadro de méritos	COMITÉ	15/10/2021	15/10/2021
Adjudicación de plaza	COMITÉ	18/10/2021	18/10/2021
Emisión de informe del comité de Evaluación	COMITÉ	20/10/2021	20/10/2021
EMISIÓN DE RESOLUCIÓN	UGEL	21/10/2021	26/10/2021
<b>SEGUNDA FASE– Plazas orgánicas desierta y por desplazamiento de cada la UGEL</b>			
Publicación de plazas orgánicas desiertas y generadas por desplazamiento en la primera fase de cada UGEL	COMITÉ	28/10/2021	29/10/2021
Publicación de cuadro de méritos	COMITÉ	29/10/2021	29/10/2021
Adjudicación de Plaza	COMITÉ	03/11/2021	03/11/2021
Emisión del informe del comité de devaluación	COMITÉ	05/11/2021	05/11/2021
Emisión de resolución	UGEL	08/11/2021	08/11/2021

ETAPA INTERREGIONAL:			
Publicación de plazas orgánicas vacantes	COMITÉ	15/11/2021	15/11/2021
Publicación de cuadro de méritos	COMITÉ	16/11/2021	16/11/2021
Adjudicación de plaza	COMITÉ	17/11/2020	17/11/2020
Emisión del informe del comité de evaluación	COMITÉ	18/11/2020	18/11/2020
Emisión de la resolución	UGEL	19/11/2020	19/11/2020

## EL COMITÉ





## PROCESO DE REASIGNACIÓN POR LAS CAUSALES DE INTERÉS

### PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR 2021

RVM N° 245 – 2019 – MINEDU (Norma Técnica)

RVM N° 212 – 2021 - MINEDU

#### LA REASIGNACIÓN



Acción administrativa de personal mediante el cual el profesor de Carrera en condición de nombrado o designado se desplaza a una plaza vacante y presupuestada, cumpliendo con los requisitos establecidos de acuerdo al área de desempeño laboral, modalidad, forma, nivel, ciclo y especialidad al que pertenezca. **(Numeral 4.2, literal e.)**.

#### CARACTERÍSTICAS DE LA REASIGNACIÓN (Numeral 5.1)



Se adjudica vía reasignación las plazas orgánicas vacantes de profesor según la modalidad forma nivel y ciclo educativo del área de desempeño de gestión pedagógica, en la que se encuentra el solicitante



En el caso de profesores del Área de Gestión Institucional, la reasignación se ejecuta en el mismo cargo en el que se encuentra designado, **siempre que el profesor haya sido ratificado en el cargo de directivo de institución educativa o de especialista en educación**, mediante evaluación de desempeño en el cargo convocada por el **MINEDU**. La reasignación se ejecuta respetando el nivel de servicio y modalidad.



Los profesores del Área de Gestión Institucional designados que fueron ratificados, no pueden participar en el proceso de reasignación, un año antes de que se lleve a cabo la evaluación de desempeño en el cargo, con excepción de la reasignación por situaciones de emergencia y salud.



## PLAZAS QUE SE PUBLICAN PARA LA REASIGNACIÓN POR INTERES PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR



### **PARA LA ETAPA REGIONAL (numeral 6.2.5, literal a.)**

#### **SE REALIZA EN DOS FASES:**

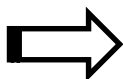
- ✚ **Para la primera fase** se incluyen las plazas orgánicas vacantes generadas hasta la segunda semana del mes de setiembre
- ✚ **Para la segunda fase** se considera además las plazas orgánicas vacantes generadas y desiertas por los profesores reasignados en la primera fase de la etapa regional



### **PARA LA ETAPA INTERREGIONAL (numeral 6.2.5, literal b.)**

- ✚ Se considera el (10 %) de las plazas vacantes declaradas desiertas en la etapa regional y las plazas orgánicas vacantes generadas en el periodo de ejecución de la reasignación en su etapa regional, por nivel y ciclo de cada modalidad.

### **OBSERVACIÓN**



- ✚ La pre publicación de plazas para el proceso de Reasignación Por Interés Personal y Unidad Familiar lo realiza el Ministerio de Educación a través de su página oficial, luego de ello la UGEL Cajamarca a través de la Oficina de NEXUS valida las plazas vacantes, para luego el comité de reasignación publicar de manera definitiva las plazas vacantes, de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma.



## ETAPAS DE LA REASIGNACIÓN POR INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD

### FAMILIAR 2021

#### (Numeral 7.3.3.1)

#### ETAPA REGIONAL



SE DIVIDE EN DOS  
FASES.

Se realiza entre UGELs de la misma región, es decir que en esta etapa participan todos los docentes nombrados de la **Región Cajamarca**, elaborándose un solo cuadro de méritos para cada causal.



#### PRIMERA FASE

Comprende las plazas orgánicas vacantes de la UGEL Cajamarca que son generadas hasta la segunda semana del mes de setiembre



#### SEGUNDA FASE

Comprenden las plazas orgánicas vacantes declaradas desiertas en la primera fase a nivel de la UGEL y además aquellas plazas vacantes generadas por el desplazamiento de los profesores reasignados en la primera fase de la etapa regional

#### ETAPA INTERREGIONAL

Se realiza entre UGELs de distintas regiones, es decir que en esta etapa participan todos los docentes nombrados que no pertenecen a la **región Cajamarca**.



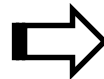
✚ Se considera el (10 %) de las plazas vacantes declaradas desiertas en la etapa regional y las plazas orgánicas vacantes generadas en el periodo de ejecución de la reasignación en su etapa regional, por nivel y ciclo de cada modalidad.



## CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE (Numeral 7.3.3.2)

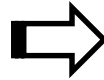
✚ El puntaje por haber aprobado la evaluación de desempeño docente otorga un puntaje de **(10)** (Este criterio se encuentra suspendido)

✚ El puntaje por escala magisterial se otorga hasta **(25) puntos**.



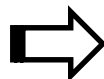
ESCALA	PUNTAJE
OCTAVA	25
SEPTIMA	22
SEXTA	20
QUINTA	18
CUARTA	16
TERCERA	14
SEGUNDA	12
PRIMERA	10

✚ En caso el postulante haya laborado en institución educativa ubicada en zona rural, de frontera o VRAEM, se otorga hasta cuarenta (40) puntos. (**Estos criterios no son excluyentes**)



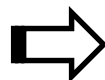
TIPO	MESES LABORADOS	PUNTAJE
Por Zona Rural 1	Por cada mes	0.3 puntos
Por Zona Rural 2	Por cada mes	0.2 puntos
Por Zona Rural 3	Por cada mes	0.1 puntos
Por Zona de Frontera	Por cada mes	0.2 puntos
Por Zona VRAEM	Por cada mes	0.3 puntos

✚ **Tiempo de servicios:** se otorga puntaje hasta **(25) puntos**.



Un punto por cada año de servicios oficiales en la Carrera Pública Magisterial (**no se considera tiempo de servicios como contratado, el periodo de licencia sin goce de remuneraciones, ni el periodo de sanción disciplinaria.**)

### OBSERVACIÓN



El puntaje se otorga por cada mes de labor efectiva de acuerdo al área de desempeño del profesor postulante. El reconocimiento del puntaje se acredita con los padrones que aprueba anualmente el Minedu, **desde el año 2014, PRECISANDO** que no se consideran los periodos laborados menores a 30 días.



## **CRITERIOS EN CASO DE EMPATE EN LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE** **(Numeral 7.3.3.3)**

**1**

✚ Escala Magisterial

**2**

✚ Tiempo de labor efectiva en zona rural, de frontera y VRAEM (se contabiliza por meses, años y días)

**3**

✚ Tiempo de servicios oficiales en la carrera (años, meses y días)

**4**

✚ Fecha de Expedición del título profesional de profesor o de licenciado en educación.



## **ADJUDICACIÓN DE PLAZAS** **(Numeral 8.1)**

Debido a la coyuntura por el COVID-19, la adjudicación de plazas se realizará de manera virtual, para lo cual el Comité informará de manera oportuna la plataforma virtual que se empleará para el presente proceso.

La adjudicación de plazas por Interés Personal y Unidad Familiar se realizará en forma alternada de acuerdo con el orden de mérito, empezando por unidad familiar. El profesor de mayor puntaje de esta causal elige la plaza de su preferencia, luego el profesor de mayor puntaje por la causal de interés personal elige la plaza de su preferencia.

El sesenta por ciento (60%) de las plazas vacantes se dispondrá para reasignación por unidad familiar y el cuarenta por ciento (40%) de las plazas vacantes se dispondrá para reasignación por interés personal, en ese orden de prelación.

Si se adjudican plazas a todos los postulantes por unidad familiar y aún quedan plazas para dicha causal pueden ser adjudicados por interés personal o viceversa.

**La renuncia o desistimiento a la reasignación sólo procede hasta antes de la adjudicación.**

**¿PUEDO RENUNCIAR O DESISTIR A LA REASIGNACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO?**



**PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE REASIGNACIÓN  
POR INTERES PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR (SE ACREDITA CON EL  
ANEXO 02 DE LA RVM 245 – 2019 – MINEDU)  
(Numeral 10)**

- ✚ Encontrarse con medida preventiva o de retiro.
- ✚ Estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente.
- ✚ Encontrarse inmerso en un proceso administrativo disciplinario instaurado.
- ✚ Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
- ✚ Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- ✚ Haber sido sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por (30) días, que no haya superado, como mínimo, un (01) año desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación o suscripción de acuerdo de permuta.
- ✚ Haber sido sancionado con cese temporal sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, que no haya superado, como mínimo, dos (02) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación o suscripción de acuerdo de permuta.
- ✚ Haber suscrito compromisos específicos de no reasignación dentro de programas especiales del MINEDU o Gobierno Regional.
- ✚ Estar en uso de licencia sin goce de remuneraciones, durante el procedimiento, es decir, **que desde la presentación de expediente del postulante hasta la culminación de proceso, el docente no debe encontrarse en licencia sin goce de haber.**
- ✚ Estar participando del proceso de ascenso de escala. **(Solo se encuentra prohibido para la Permuta)**



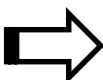
## PREGUNTAS FRECUENTES

**¿Puedo cambiar de nivel y/o modalidad en el presente proceso de reasignación?**



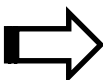
**No, es nula la reasignación que cambie de nivel de servicio educativo, forma, ciclo y modalidad educativa. (Numeral 12.5)**

**¿Puedo adjudicarme en una plaza de una Institución Educativa Intercultural Bilingüe (EIB)?**



**Sí, siempre y cuando el postulante figure en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas originarias del Perú, así como acreditar poseer el nivel de dominio exigido, para la correspondiente lengua originaria. (Numeral 12.10)**

**¿Los Profesores del Aula de Innovación Pedagógica (AIP) pueden adjudicarse en otra plaza distinta a la de su cargo?**



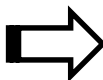
**No, los docentes de (AIP) solo podrán reasignarse a plaza vacante con la misma denominación (Profesor – AIP). (Numeral 12.11)**

**¿Un profesor destacado o Encargado puede participar en el proceso de Reasignación Por interés Personal y Unidad Familiar?**



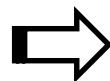
**Si, el profesor en ejercicio de un destaque o encargatura en cargo de mayor responsabilidad, puede participar en el proceso de reasignación o permuta, en condición de titular de su plaza. (Numeral 12.13)**

**¿Debo presentar Constancia de Ubicación Geográfica?**



**No, debido a que el puntaje por zona rural, de frontera y VRAEM se evalúa de acuerdo a los padrones establecidos por el MINEDU, a partir del año 2014. (Numeral 7.3.2)**

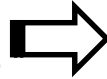
**¿Debo presentar pase de UGEL?**



**No, por cuanto no se encuentra establecido en la norma técnica, solo se debe adjuntar el informe Escalafonario actualizado. (Para los docentes que pertenecen a otras UGELs) (Numeral 12.11)**

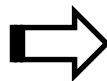


**¿Para el reconocimiento de Zona Rural, de Frontera y VRAEM desde que año se considera?**



**Desde el año 2014**, debido a que los padrones establecidos por el MINEDU, se encuentran registrados a partir de dicho año, no teniendo información registrada de años anteriores. (Numeral 12.11, literal c.)

**¿A que se considera tiempo de servicios oficiales?**



Es el record laboral del servidor **desde su nombramiento hasta su cese**, de manera efectiva y/o ininterrumpida, según su régimen laboral, **no se considera como tiempo de servicios oficiales, tiempo de contrato, licencia sin goce de haber, abandono de cargo, suspensión ni cese temporal por medida disciplinaria.** (Numeral 4.1 de la RVM 092 – 2020 - MINEDU)

**¿Puedo encontrarme con Licencia Sin Goce de Remuneraciones durante el proceso de Reasignación por Interés personal y Unidad Familiar?**



**No**, **desde la presentación de expediente del postulante hasta la culminación de proceso, el docente no debe encontrarse en licencia sin goce de haber.**

## **EL COMITÉ DE REASIGNACIÓN**





## ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA POSTULAR A LA REASIGNACIÓN POR INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR? (Numeral 7.3.2)

✚ El profesor debe acreditar **tres (3) años de nombrado como mínimo**; y acreditar dos (2) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulativos en la última plaza de la cual es titular como nombrado.

✚ Haber aprobado la última evaluación de desempeño docente. **(Requisito suspendido)**

✚ Adjuntar Informe escalafonario para reasignación **ACTUALIZADO**, con una antigüedad no mayor a (30) días calendarios, a la fecha del ingreso del expediente. **(No es necesario presentar pase de UGEL, la norma técnica no lo establece, asimismo sólo deberán presentar informe escalafonario los docentes que no pertenezcan a la UGEL Cajamarca).**

✚ Adicionalmente para la reasignación por unidad familiar se debe presentar los siguientes documentos para acreditar las relaciones de parentesco:

- ✓ **En el caso del cónyuge:** Acta de matrimonio.
- ✓ **En el caso de concubinato o unión de hecho:** Resolución Judicial o Escritura pública de reconocimiento de unión de hecho.
- ✓ **En el caso de hijos menores de edad:** Declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos menores de edad o copia simple de dicho DNI.
- ✓ **Para el caso de los hijos mayores de edad con discapacidad y padres mayores de 60 años edad o con discapacidad,** en ambos casos declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos y padres o copia simple del acta de nacimiento. Adicionalmente, copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, la Resolución de Discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

✚ Constancia domiciliaria, emitido por autoridad competente, del familiar directo que reside en la jurisdicción de la entidad de destino en donde solicitará la reasignación **(se acredita con una declaración jurada y firma del familiar directo, en caso, se acredite el vínculo con menores de edad, o mayores de edad con discapacidad la Declaración Jurada domiciliaria deberá estar suscrita por su representante legal).**

✚ Declaración jurada simple de la residencia en el lugar de destino. **(Firma del postulante)**



## OBSERVACIONES CON RESPECTO A LOS REQUISITOS



Según el numeral 12.18 de la norma técnica que en tanto no se generalicen las evaluaciones de desempeño por parte del MINEDU, **el requisito de haber aprobado la última evaluación de desempeño docente para la reasignación por Interés Personal y Unidad Familiar queda en suspenso**, en el marco de la Octava Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento,



Que, según el literal f) del numeral 6.1.5 de la norma técnica, **los docentes que pertenecen a la jurisdicción de la UGEL Cajamarca no deberán adjuntar su informe escalafonario**, por cuanto el Comité de Reasignación de oficio solicitará a la Oficina de Escalafón, **por lo que sólo los postulantes que no pertenecen a ésta Unidad Ejecutora deberán adjuntar el Informe Escalafonario**,



## EL COMITÉ DE REASIGNACIÓN



## **PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA ETAPA REGIONAL Y DE LA ETAPA INTERREGIONAL**

Los docentes nombrados que pertenecen al **Área de Gestión Pedagógica**, asimismo los directivos y especialistas que pertenecen al **Área de Gestión Institucional**, deberán de presentar sus expedientes de acuerdo a la modalidad y/o nivel al que pertenecen.



### **MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES**



Que, en amparo de la RVM N° 245 – 2019 – MINEDU, el Comité de Reasignación por las Causales de Interés Personal y Unidad Familiar y por la experiencia obtenida en el proceso del año 2020, **se acordó que la presentación de expedientes se realizará SÓLO DE MANERA PRESENCIAL en el local de la UGEL Cajamarca ubicado en el Jirón Los Pinos N° 1166 – Cajamarca, por lo que deberán asistir con doble mascarilla y tomar el distanciamiento social.**

### **FECHA Y HORARIOS DE ATENCIÓN DE PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES, SÓLO DE FORMA FÍSICA.**



-  **DEL 04 DE OCTUBRE AL 07 DE OCTUBRE DE 2021:**
  - 8:00 am a 02:00 pm
-  **EL 08 DE OCTUBRE DE 2021 SE ATENDERÁ DE (ÚLTIMO DÍA):**
  - 8:00 am a 06:00 pm

Se recomienda presentar sólo los documentos solicitados, dentro del cronograma establecido, los cuales serán proporcionados por la UGEL Cajamarca en sus páginas oficiales, no pudiendo presentar documentos de manera posterior, debido a que las etapas de reasignación son preclusivas, por lo que toda documentación se tendrá que presentar, en las fechas del 04 de octubre al 08 de octubre de 2021, siendo responsabilidad del postulante.

### **OBSERVACIÓN**



## **¿QUE DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE REASIGNACIÓN POR LA CAUSAL DE UNIDAD FAMILIAR (FORMATOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS PÁGINAS OFICIALES DE LA UGEL CAJAMARCA)?**

1. FUT dirigido al Comité de Reasignación, consignando datos generales, indicar la relación de parentesco de familiar directo (**acreditar sólo una causal**), asimismo señalar etapa regional o interregional y otros datos que se deberán llenar en el formato establecido, debidamente firmado.

2. **Adjuntar Informe Escalafonario Actualizado** para reasignación, con una antigüedad no mayor a (30) días calendarios, a la fecha del ingreso del expediente, **sólo para los docentes que no pertenecen a la jurisdicción de la UGEL CAJAMARCA.**

3. **Copia simple de los documentos** para acreditar las relaciones de parentesco (**acreditar sólo una causal, no otorga puntaje o bonificación acreditar más de una causal**):

- ✓ **En el caso del cónyuge:** Acta de matrimonio.
- ✓ **En el caso de concubinato o unión de hecho:** Resolución Judicial o Escritura pública de reconocimiento de unión de hecho.
- ✓ **En el caso de hijos menores de edad:** Declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos menores de edad o copia simple de dicho DNI.
- ✓ **Para el caso de los hijos mayores de edad con discapacidad:** Declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos y padres o copia simple del acta de nacimiento del hijo mayor de edad.
- ✓ **Para el caso de padres mayores de 60 años edad o con discapacidad:** Declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los padres o copia simple del acta de nacimiento del postulante.
- ✓ **Para el caso de hijos mayores de edad con discapacidad o padres con discapacidad:** Adicionalmente, se deberá presentar copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, la Resolución de Discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

4. Declaración jurada de constancia domiciliaria de familiar directo. (**Debe firmar el familiar directo, en caso de menores de edad, firma el apoderado o representante**)
5. Declaración jurada de la residencia en el lugar de destino. (**Firma del profesor que solicita la reasignación**)
6. Declaración Jurada Anexo 2 de la RVM N° 245 – 2019 – MINEDU - Prohibiciones para participar en el proceso de reasignación. (**Firma del profesor que solicita la reasignación**)
7. Recolección de Datos y autorización para contacto. (**Firma del profesor que solicita la reasignación**)



**¿QUE DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE REASIGNACIÓN POR LA CAUSAL DE INTERÉS PERSONAL (FORMATOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS PÁGINAS OFICIALES DE LA UGEL CAJAMARCA)?**

1. FUT dirigido al Comité de Reasignación, consignando datos generales, señalar etapa regional o interregional y otros datos que se deberán llenar en el formato establecido, debidamente firmado.



2. Adjuntar Informe Escalafonario Actualizado para reasignación, con una antigüedad no mayor a (30) días calendarios, a la fecha del ingreso del expediente, sólo para los docentes que no pertenecen a la jurisdicción de la UGEL CAJAMARCA.



3. Declaración Jurada Anexo 2 de la RVM N° 245 – 2019 – MINEDU - Prohibiciones para participar en el proceso de reasignación. **(Firma del profesor que solicita la reasignación)**  
4. Recolección de Datos y autorización para contacto. **(Firma del profesor que solicita la reasignación)**



**EL COMITÉ DE REASIGNACIÓN**